Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 1952 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-0378-2026"

El ALCALDE ENCARAGADO DEL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 064 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Municipal publicó el 05 de marzo de 2026, en la página de Contratación Pública SECOP II, los documentos y estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el contrato para contratar la "Adquisición de la dotación para el cuerpo de agentes tránsito y patrulleritos del Municipio de Caldas, Antioquia.".

Que, el Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)."* Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "*...corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".* Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de **"Adquisición de la dotación para el cuerpo de agentes tránsito y patrulleritos del Municipio de Caldas, Antioquia.)".** con apego en el literal a) del numeral segundo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, siendo el fundamento del proceso contractual las características técnicas uniformes o de común utilización del bien o servicio.

Que, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades, se adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica por medio del SECOP II, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo a las condiciones técnicas, logísticas, financieras definidas por el Municipio de Caldas (Antioquia), el presupuesto oficial asciende a la suma de: Para esta contratación

se cuenta con la suma de: Ciento treinta y ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento setenta y siete pesos ($138.871.177)

Para dicha contratación, se ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 642 de 2026.

Que, el plazo de ejecución del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, con la presentación de proceso se presentaron los siguientes documentos (i) aviso de convocatoria; (ii) análisis del sector; (iii) estudios previos y sus anexos (iv) proyecto de pliego de condiciones o pliego tipo o base y (v) los anexos, formatos, matrices y formularios que acompañan el documento base (vi) certificado de disponibilidad presupuestal. y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual se pueden consultar en la plataforma SECOP II, con el número de proceso: No. SA-0378-2026.

Que, el proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (05) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron solicitudes de Limitación del proceso a MiPymes, de las cuales solo una solicitud fue valida, por lo tanto, el presente proceso no se Limita a MiPymes, lo anterior teniendo presente que no se cumplieron los términos establecidos en la Ley de emprendimiento Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa, la entidad emitirá un acto administrativo que ordene la apertura del proceso contractual.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SA-0378-2026, para el 13 de marzo de 2026, cuyo objeto es "Adquisición de la dotación para el cuerpo de agentes tránsito y patrulleritos del Municipio de Caldas, Antioquia".

Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 1952 DE 2026

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO OFICIAL. El valor del presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de Ciento treinta y ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento setenta y siete pesos ($138.871.177).

ARTÍCULO 3. CRONOGRAMA los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II del cual hace parte el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. DESIGNAR el comité Asesor y evaluador del proceso, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- DIANA CAROLINA CORREA BERRUECOS (Rol Jurídico)
- DIEGO ARMANDO ORTIZ GALINDO (Rol Técnico y financiero)

ARTÍCULO 5. CONVOCAR a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; para tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso en particular, en calidad de veedor, para lo cual deberán consultar en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) y/o Alcaldía Municipal de Caldas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por ser un acto administrativo de trámite.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN GABRIEL VELEZ
Alcalde (E)

Proyectó:		Revisó:
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada - Contratista	Diego Armando Ortiz Galindo Secretario de Movilidad	Marina Hincapié Ávila Secretaria General